

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Soria.—En la Imprenta Provincial, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estaciones de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



		Pests.	Cénts.
En Soria	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	12	50
Fuera de la capital	Tres meses	4	50
	Seis	8	50
	Un año	15	

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 28, correspondiente al 28 del actual, páginas 290 y 291 aparecen los anuncios que á continuacion se insertan:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Almarcha á Honrubia en la carretera de Almarcha á Villarrobledo, provincia de Cuenca, por su presupuesto de contrata que importa 230.145 pesetas y 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Enero último y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Almarcha á Honrubia en la de Almarcha á Villarrobledo, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente al tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los trozos 2.º, 3.º y 4.º de la seccion de Salas al limite de la provincia en la carretera de Lerma á la estacion de San Asensio, en la provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 556.325 pesetas y 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Marzo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 27.800 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 13 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la seccion de Salas al limite de la provincia en la carretera de Lerma

á la estacion de San Asensio, provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo, ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Alcañiz á Caspe, provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata importante 448.422 pesetas y 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el caso á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de Alcañiz á Caspe, provincia de Teruel, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó

mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de la carretera de Quintana á Campanario, por la estacion de Campanario, en la provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende á 237.732'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 7 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.900 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Marzo de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Enero último y de las condiciones y re-

quisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Quintana á Campanario, provincia de Badajoz, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Ronda á San Pedro Alcántara, en la provincia de Málaga, por su presupuesto de contrata que importa 194.575 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego y Diaz.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Ronda á San Pedro Alcántara, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

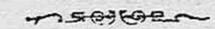
(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la instruccion de 11 de Setiembre último.

Soria 29 de Enero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR



Montes.—Subastas.

En uso de las facultades que me son conferidas por el párrafo 2.º art. 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de montes de esta provincia, vengo en anunciar para el día 15 de Marzo próximo, á las 10 de su mañana las subastas de los árboles y maderas que figuran en el siguiente estado, bajo los tipos de tasacion señalados á cada lote y con sujecion á pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* correspondiente al 15 de Noviembre último, á cuyo fin los Sres. Alcaldes de los pueblos de los partidos judiciales del Burgo de Osma y Soria, dispondrán sea fijado al público el mencionado periódico oficial y el en que aparezca inserto el presente anuncio.

Soria, 24 de Febrero de 1887.

El Gobernador,
JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR

Estado y clase de árboles y número de maderas que procedentes de pinos tronchados y derribados por los vientos se han de aprovechar por subasta pública en los montes que se expresan:

Partido del Burgo de Osma.

Pueblo á que pertenece el monte.	Nombre del monte.	Número de árboles.....	DIMENSIONES.		Valor del aprovechamiento. — Pesetas.	Nombre del sitio donde se encuentran los productos.	Plazo para.....		
			Número de piezas.....	Longitud. — Metros.			Diámetro. — Centímetros.	Corta y labra.....	Y limpia.....
Navaleno.....	Pinar.....	»	240	2	20 á 30	290	En el depósito del Ayuntamiento.....	»	10
			50	5	10 á 15				
San Leonardo.....	Pinar de Arriba.....	»	50	2 á 2'30	20 á 30	92	En id. id.....	»	10

Partido de Soria.

Abejar.....	Pinar.....	»	137	2'30	20 á 40	231	En el depósito del Ayuntamiento.....	»	10	
										6
Cabrejas del Pinar.....	El Valle.....	»	28	5	7	38	En id. id.....	»	10	
										30
Covaleda.....	Pinar.....	217	»	10 á 12	25 á 40	434	En todo el monte.....	20	30	
Duruelo.....	Idem.....	»	180	»	6 á 10	20 á 30	360	Idem.....	20	30
Molinos y Salduero.....	Dehesa Comunera.....	»	22	2	25 á 30	130	Idem.....	15	25	
										8
Tardelcuende.....	Manadizo y San Gregorio.....	»	24	5	16 á 18	80	En el depósito del Ayuntamiento.....	»	10	
										2
Vinuesa.....	Pinar.....	»	128	»	8 á 10	30 á 35	367	Raso del puente de Duero; Raso del puente Revinuesa; Raso de Pinadillas y Raso de la Sierra de lugar.....	15	30

Soria, 18 de Febrero de 1887.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Izquierdo.

Se aprueba el precedente estado.—Soria, 24 de Febrero de 1887.—El Gobernador, JOSÉ ALVAREZ DE SOTOMAYOR.

SECCION PRIMERA.

INTERVENCION DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

En virtud de orden de la Direccion general del Tesoro público, fecha 24 del actual y decreto del Sr. Delegado de Hacienda desde el día 1.º de Marzo próximo de nueve de la mañana á una de la tarde, queda abierto el pago de la presente mensualidad á los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Soria 28 de Febrero de 1887.—El Intenventor de Hacienda, Emilio García.

SECCION QUINTA.

Ayuntamiento de Gormaz.

Para que la Junta pericial de amillaramientos de este distrito sepa á que atenerse para proceder á la formacion del apéndice de amillaramientos para el año económico de 1887 á 88, se admiten en esta Secretaria relaciones de alta y baja debidamente juramentadas por espacio de 20 dias, á contar desde el dia en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho plazo no admitirán por justas que aparezcan.

Gormaz, 27 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Benito Palomar.

Ayuntamiento de Nepas.

La Junta municipal de amillaramientos de este término, en uso de las facultades que le están conferidas por el art. 14 del reglamento provisional de 30 de Setiembre de 1885, ha dispuesto señalar el plazo de 15 dias, á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial*, para que tanto los vecinos del mismo como los forasteros, presenten sus respectivas relaciones de los bienes que posean en este término municipal, especialmente de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza desde la última rectificacion del apéndice al nuevo amillaramiento, de conformidad con las prescripciones del citado reglamento; pues de lo contrario se les exigirá la responsabilidad á que se refiere el tercer extremo del art. 45.

Nepas, 26 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Fidel Garijo.

Ayuntamiento de Villares.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento para 1887-88, se admiten relaciones de alta y baja en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los 8 dias siguientes al en que tenga lugar la insercion en el *Boletín oficial*, no admitiéndose ninguna por compra, herencia ó cambio sino justifican legalmente haber satisfecho los derechos á la Hacienda y reintegradas con timbre de 10 céntimos, pasado dicho plazo no se admitirán.

Villares, 26 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Francisco del Campo.

Ayuntamiento de Alconaba.

Por segunda vez, se anuncia vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente por término de 8 dias á contar desde la insercion de A presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Alconaba, 27 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Marcelino Ruiz.

Ayuntamiento de Azausa.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1887 á 88, se hace preciso que, tanto los contribuyentes vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en la riqueza, presenten en la Secretaria de esta corporacion en el término de 15 dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, sus relaciones juradas de las altas ó bajas que hayan sufrido desde que se confeccionó el de 1885 á 87, arregladas á las disposicio-

nes del reglamento, teniendo entendido que las que se presenten sin dicho requisito no serán admitidas, así como tampoco las que se presenten despues de pasado el término que se alude en el presente.

Azausa, 28 de Febrero de 1887.—El Alcalde, José Mateo.

Ayuntamiento de Olvega.

Los contribuyentes del término municipal de esta villa, tanto vecinos de ella como hacendados y terratenientes que hayan sufrido alteracion en las riquezas rústica ó urbana desde el año anterior, presentarán relaciones autorizadas en la Secretaria de la corporacion hasta el 20 del actual, por que desde el 21 en que se dará principio á los trabajos de rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento para 1887-88, no se admitirán.

Olvega, 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Nicasio Villar.

Ayuntamiento de Tardajos.

Por término de 15 dias desde el en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* el presente anuncio, se admiten en la Secretaria del mismo relaciones de altas y bajas por territorial y sus agredos, arregladas á las disposiciones legales; trascurrido que sea este término la Junta pericial sin oír nuevas reclamaciones se ocupará de la formacion del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento del próximo ejercicio de 1887 á 88.

Tardajos, 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Ayuntamiento de Escobosa de Almazan.

Hasta el dia 31 del mes actual se admiten relaciones de altas y bajas, por territorial, urbana, pecuaria y colonia arregladas á las disposiciones legales; trascurrido este término la Junta pericial sin oír nuevas reclamaciones se ocupará de la formacion del apéndice, que ha de servir de base para el repartimiento del próximo ejercicio de 1887 á 88.

Escobosa de Almazan, 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Ignacio Garijo.

Ayuntamiento de Ventosa de la Sierra.

Para proceder con acierto á la formacion al apéndice del amillaramiento para el año próximo de 1887 á 88, se admiten en la Secretaria de esta Corporacion relaciones de altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes por rústica, urbana y pecuaria de este distrito tanto los vecinos como los forasteros durante todo el mes de Marzo actual, acreditándose la transmision de derechos reales, presentándolas reintegradas con el sello móvil de 10 céntimos, pues pasado dicho mes no se admitirán por legales que sean.

Ventosa de la Sierra, 1.º de Marzo de 1887.—El Alcalde, Celestino Hernandez.

Ayuntamiento del Cubo de la Sierra.

Próxima la época en que la Junta de este distrito ha de ocuparse en la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887 á 88, se hace preciso que todos los contribuyentes del mismo presenten en el improrrogable término de 15 dias, relaciones juradas de altas ó bajas que haya sufrido su riqueza, sin perjuicio de cumplir en su dia las órdenes que respecto á este particular dicten por la Superioridad.

Cubo de la Sierra, 27 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Francisco las Heras.

Ayuntamiento de Baraona.

Los contribuyentes en este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en la riqueza contributiva para la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1887 á 1888, presentarán sus relaciones en forma legal en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Baraona, 28 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Manuel Fernandez.

Ayuntamiento de Navalcaballo.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesion del dia 26 del actual, asistido del infrascrito Secretario D. Isidro Moñux, acordó: Que con el fin de que la Junta pericial de este distrito proceda á practicar las operaciones del apéndice

del amillaramiento para el año económico de 1887 á 1888, se admiten en la Secretaria de esta corporacion, hasta el dia 15 del proximo Marzo, relaciones juradas en el papel correspondiente de todos los contribuyentes de este pueblo, así que tambien de aquellos hacendados forasteros que durante este año económico de 1885 á 1886, hayan comprado ó adquirido fincas ó posean cualquier clase de bienes en este término y lo que anteriormente bienen poseyendo de las altas ó bajas que hubieren tenido.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que á los interesados á quienne compete no aleguen ignorancia, advirtiéndole que aquéllos que no declaren la verdad se procederá conforme instruccion en el recargo correspondiente á las utilidades que declaren.

Navalcaballo, 28 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Marcos Sanz.

Ayuntamiento de Mezquetillas.

Por dimision del que la desempeñaba se hallan vacantes la Secretaria de este Ayuntamiento y sacristan organista, con el sueldo anual la primera de 500 pesetas, y la segunda con la de 60 pesetas anuales, cobradas unas y otras por trimestres vencidos, y además por regir el reloj dos fanegas de trigo de buen recibo, cobradas en San Miguel de Setiembre de cada un año. Los aspirantes que reunan los requisitos indispensables para su desempeño dirigirán sus solicitudes en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, al Sr. Alcalde debidamente documentadas.

Mezquetillas, 26 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Anastasio Dolado.

SECCION SEXTA.

Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de instruccion de esta ciudad de Soria.

Por la presente se cita, llama y emplaza, á Estanislao García Sanz, (a) Calandrio, de 29 años de edad, de oficio albañil, natural y vecino de esta poblacion, de estatura regular, color moreno, delgado, bien parecido, pelo y ojos oscuros, barba negra cerrada; para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á fin de notificarle y emplazarle con el auto declarando terminado el sumario que se le sigue por hurto de una guitarra; apercibiéndole, que de no presentarse en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Soria á 2 de Marzo de 1887.—Joaquin Arguch.—Gabriel Rodriguez.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de instruccion de esta ciudad de Soria y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía, instados por D. Jerónimo Cabriada y Camaron, vecino de Yanguas, contra D. Manuel García Auguiano, que lo es de Vizmanos, sobre pago de pesetas, he acordado sacar á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al último, y son los siguientes:

Término de Vizmanos.

Una finca cerrada de piedra seca, compuesta de prado y huerta, de cabida de una fanega y seis celemines, al pago de los Haberes, inmediato al pueblo, que linda al Norte calleja; Este, propiedad de los Tejadas; Sur y Oeste, camino de la Ermita, ó sea la Canaleja, tasada en 500 pesetas.

Otra titulada la Faldiguera, donde dicen la Lobera, de cabida de ocho celemines, lindante al Norte de Tomás Mainez; Este, de Celestino García; Sur y Oeste, ribazos, en 22 pesetas 50 céntimos.

Otra en la Hoya del Cerrado, de seis celemines, lindante al Norte ribazo; Este, Eusebio Ortega; Sur, Ulpiano García, y Oeste, liego, en 12 pesetas.

Otra en los Casares, de diez celemines, que linda al Norte y Sur ribazos; Este, de Ulpiano García, y al Oeste, Saturnino Gil, en 15 pesetas.

Otra en el Robledillo, de diez celemines, lindante al Norte de Eusebio Ortega; Este, de Apapito Gomez; Sur, de Ulpiano García, y al Oeste, Prado Gaspar, en 12 pesetas 50 céntimos.

Otra en los Pozos, de cabida de dos fanegas, lindante al Norte de Agustina García; Este, de Roman García; Sur, ribazo, y Oeste, Tomás Mainez, en 42 pesetas 50 céntimos.

Otra en la pradera de San Pedro, de una fanega, que linda al Norte de Ulpiano García, y al Oeste, José María de Ruiz, en 20 pesetas.

Otra en la Lobera, de diez celemines, que linda al Norte Agustina García; Este, vereda que vá a los Prados; Sur, Cesáreo Sanz, y Oeste, camino que conduce á Almarza, en 20 pesetas.

Otra en los Sonsarios, de seis celemines; linda al Norte Polonia Jimenez; Este, Manuel García; Sur, Juliana Malo, y Oeste, Pedro Valoria, en 17 pesetas 50 céntimos.

Otra ó sea un linar debajo del camino que conduce á Valloria de tres celemines, que linda al Norte censo de D. Plácido Sanchez; Este, padron ó reguera, y Sur, de Victoriano García, en 45 pesetas.

Otra en el Llano, de ocho celemines, que linda al Norte Doña María del Valle; Este, Victoriano García; Sur, prado del Llano, y Oeste, vereda, en 17 pesetas 50 céntimos.

Otra en el barranco de la Rabosa, de siete celemines, que linda al Norte de Venancia Revilla; al Este, Barranco; Sur, Benigno García, y Oeste ribazo, en 20 pesetas.

Otra en las Tres Lenguas, de seis celemines, lindante al Norte Tomás Mainez, Este, Victoriano García; Sur, ribazo, y al Oeste, Pedro Celestino García, en 12 pesetas 50 céntimos.

Otra en Fuentepinilla, de seis celemines; lindante al Norte ribazo; Este, Benito Revilla; Sur, Eulogio Cascante, y Oeste, Cesáreo Sanz, en 12 pesetas 50 céntimos.

Un huerto titulado el Rubio al pago del mismo nombre de dos celemines, que linda al Norte Doña María del Valle; Este, calleja; Sur, Gaspar Ortego, y Oeste, Benito Revilla, en 50 pesetas.

Otra tierra al pago de la Lobera, de 6 celemines; que linda al Norte ribazo; Este, vereda; Sur, también ribazo, y Oeste, Manuel Gomez, en 30 pesetas.

Otra al pago de la Hoya del cerrado, de cabida de 2 fanegas y 6 celemines; que linda al Norte Barranco; Este, Antonio Ruiz; Sur, Manuel Gomez, y Oeste, ribazo, en 58 pesetas.

Otra donde dicen Santiago, de una fanega y 3 celemines; que linda al Norte colada; Este, de Valentín Torrubia; Sur, Saturnino Gil, y Oeste, yermo, en 30 pesetas.

Otra tras los cerrados de Santiago, de una fanega y tres celemines; que linda al Norte de Pedro Valoria; Este y Sur, colada, y Oeste, de Marcial Martínez, en 30 pesetas.

Otra en la Hoya del Miron, de una fanega y 3 celemines; que linda al Norte Tomás Mainez; Este, yermo; Sur, ribazo, y Oeste, de Vicente Cura, en 30 pesetas.

Otra en la Matilla, de una fanega y un celemin; lindante al Norte y Oeste, colada; Este, ribazo, y Sur, Brigida Valdehuérteles, en 23 pesetas.

Un prado en el Aydillo, de una fanega; lindante al Norte Ulpiano García; Este, colada, Sur, y Oeste, Antonio Tejada, en 125 pesetas.

Una heredad donde dicen el Robledillo, de cabida de una fanega y 3 celemines; que linda al Norte y Oeste, ribazos; Sur, Agapito Blazquez, de Berguizas, y por el Este, censual de Don Manuel Lasanta, en 20 pesetas.

Otra en el Campillo, de 4 y medio celemines; que linda al Norte tierras de Don José María Ruiz; vecino de Santa Cruz, al Sur, Eusebio Ortego, al Oeste, camino de la carrera, y al Este, la acequia del regadío, en 15 pesetas.

Otra en la vereda de los prados de la Lobera, de cabida de 6 celemines; que linda al Norte Martín García; Sur, Manuel García; Este, vereda de los prados, y Oeste, Barranco, en 30 pesetas.

Otra al pago del Robledillo, de cabida de 4 celemines; lindante al Norte y Oeste, Agustín del Prado; Este, un ribazo, y Sur, el prado Gaspar, en 8 pesetas.

Otra en los Centenares, de 3 celemines; lindante al Norte de Eulogio Brieva; Este, un ribazo, y al Oeste, Don Cesáreo Sanz, en 10 pesetas.

Otra en las Rozas, de cabida de 3 celemines; que linda al Norte y Sur, ribazos; Este, de Agustín García, y Oeste, Doña Ignacia Sanz, en 6 pesetas.

Otra en el Cerro, de 7 celemines y medio; que linda al Este de Domingo Estéban; al Sur, camino

ó vereda que conduce al pueblo de Ledrado; Oeste, Don Carlos del Valle, y Norte, Cesáreo Sanz, en 15 pesetas.

Otra al pago de Sobaquillo, de cabida de 7 celemines; lindante por el Norte otra de Don Carlos del Valle; Este, un ribazo, Sur, herederos de Antonio Ruiz, y Oeste, Don Cesáreo Sanz, en 30 pesetas.

Otra donde dicen la Modona, de 8 celemines, linda Norte y Sur, yermos; Este, Domingo Estéban, y al Oeste, Matías Lozano, en 16 pesetas.

A instancia del acreedor se sacan los bienes deslindados á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuya subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado y en los del municipal del pueblo de Vizmanos el día 17 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que nadie podrá tomar parte en ella sin consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la misma.

Dado en Soria á 28 de Febrero de 1887.—Joaquín Arguch.—Gabriel Rodríguez.

Juzgado municipal de Soria.

Licenciado D. Segundo del Hoyo, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que para satisfacer el principal y costas de un juicio verbal civil que pende en el Juzgado municipal del Distrito de Buenavista de Madrid, á instancia de D. José Rubio Galiano, vecino del mismo; contra Juana Perez que lo es de esta dicha ciudad, sobre pago de 250 pesetas, se saca á pública subasta por término de 20 días una casa situada en esta referida ciudad de Soria, con su corral adjunto, calle Real, núm. 45, que linda al Norte ó sea por la espalda con paseo titulado del Carmen; por su frente, Sur, con dicha calle Real; á la derecha entrando ó sea al Este, con casa de Melchor Morales, y por su izquierda Oeste, casa de D. Felipe Barba; da un frente de cuatro metros sesenta centímetros, por un fondo de doce metros noventa centímetros, resultando una superficie de cincuenta y nueve metros con treinta y ocho centímetros cuadrados, consta de planta baja, principal y segundo piso; y el corral con un pequeño cubierto que tiene, ocupa una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, habiendo sido justipreciada, rebajadas las cargas que contra sí tiene en la cantidad de 1.381 pesetas. La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, calle del Collado, número 52 principal, el día 18 del próximo mes de Marzo á las doce de la mañana; advirtiéndose que dicha subasta se verifica sin suplir previamente la titulación, y que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirva de tipo para dicha subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Dado en Soria á 24 de Febrero de 1887.—Segundo del Hoyo.—Por su mandado, Marcelino Lacussant.

Juzgado municipal de Abanto y Ciervana.

Don Cristóbal Sanginés, Juez municipal de Abanto y Ciervana,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Casiano Anton, natural de Nalay, provincia de Soria, de 29 años, soltero, jornalero, y residente hasta el día de ayer en estos Concejos; de estatura regular, regordete, barbilla; viste blusa de mahon, pantalón de tela remontado, faja y boina negra, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado ó ante el de Instrucción de Valmaseda á responder de los cargos que contra él resultan en las diligencias sumarias que me hallo instruyendo sobre lesiones graves inferidas á Santiago González, en la tarde del día de ayer, dentro del término de 10 días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho Casiano Anton, y le pongan á disposición de

uno de los Juzgados expresados con todas las seguridades convenientes.

Dado en Abanto y Ciervana á 21 de Febrero de 1887.—Cristóbal Sanginés.—Eleuterio Aguirre.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—D. Jorge Oleina y Gonzalvez, vecino de la ciudad de Soria, acota para todo uso y aprovechamientos de pastos y leñas, las fincas rústicas que le pertenecen en el término del pueblo de Fuentetoba.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

ACOTAMIENTO.—Eusebio Martínez, vecino de Aranco, acota para toda clase de aprovechamiento todas las fincas que lleva en arrendamiento en el término de Aranco y Aldehuela de Periañez.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

JUAN NAVAS ROCHA

AGENTE DE NEGOCIOS MATRICULADO,

13 principal.—Plaza Mayor.—13 principal,
SORIA.

Hace saber á los licenciados absolutos y venidos á continuar sus servicios al Ejército de la Península del de la Isla de Cuba, que el que quiera cobrar pronto los abonares de sus alcances ó créditos que tengan sobre la Caja general de Ultramar, acudan á esta su casa y en su día se alegrarán de haber dejado la gestion en mis manos. Obran en mi poder ya la mayor parte de los abonares de esta provincia, pero deseo vengan más para que mayor sea el bien que puedo hacer á mis paisanos.

Lo mismo dice á los padres que tengan alcances que cobrar en la Caja de Ultramar de hijos fallecidos en la Isla de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, y en caso de los padres á sus herederos.

También me encargo de la gestion y cobro de abonares y alcances de los licenciados de la Península.

Y por última vez: aviso á los padres que tienen derecho á disfrutar pension por sus hijos muertos en campaña ó de sus resultas, ó de otros derechos que también se adquieren, así como á los individuos que están en posesion de cruces vitalicias, y á los inútiles en campaña, ya sea en la de la Península ó en la de Cuba, y que por ignorancia ó dejadez están sin disfrutarlas, que acudan á esta agencia á fin de gozar lo antes posible de un derecho que tanto bien les puede reportar, mayormente no teniendo que hacer ningun desembolso anticipado y que mis gestiones solo las cobro cuando el expediente queda terminado favorablemente.

De otros asuntos diferentes á los ya citados también se encarga esta Agencia, siempre que convengan á

JUAN NAVAS ROCHA. 2—23

FÁBRICA DE JABONES

DE

JOSÉ MARÍA DEL RIO.

Plaza de Teatinos, núm. 2, Soria.

En esta Fábrica hallará el consumidor inmejorables clases elaboradas por un acreditado procedimiento á los precios siguientes:

Precios en Soria.

Jabon de goma blanco y amarillo, á 38 reales arroba.

Idem Pinta azul, á 36 id. id.

Idem Glicerina, á 34 id. id.

Para fuera de Soria, de 2 arrobas en adelante:

Goma blanco y amarillo, á 36 reales arroba.

Glicerina, á 32 id. id.

San Martín, á 22 id. id.

Nota. Los consumidores que hagan de gasto más de 200 reales, se les abonará el 3 por 100.

10—10

SORIA.—Imprenta provincial.